



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MAR. "2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Expte. N° 400.3675-10-

DECRETO

Nº

6386

-G-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

27 MAR. 2018

VISTO:

La Ley N° 6.065; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 6.065 ratifica el CONVENIO DE ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 24.331 DE CREACIÓN DE ZONAS FRANCAS, suscripto el día 2 de febrero de 2.018, entre el Poder Ejecutivo Nacional y la Provincia de Jujuy.

Que, en virtud de la segunda (2°) cláusula del convenio citado, la Nación se compromete a crear en el territorio de la Provincia de Jujuy, dos (2) Zonas Francas, una (1) en Ciudad Perico, Departamento El Carmen; y la otra (2), en la localidad que se defina dentro de la Puna Jujeña.

Que, el Poder Ejecutivo Provincial decidió, por cuestiones estratégicas, pero además, de fomento, decidido estímulo, oportunidad y conveniencia, que la Zona Franca de la Puna Jujeña, se establezca en la Ciudad de La Quiaca, Departamento Yavi, como respaldo de la idoneidad logística y de la infraestructura preexistente de aquella localidad.

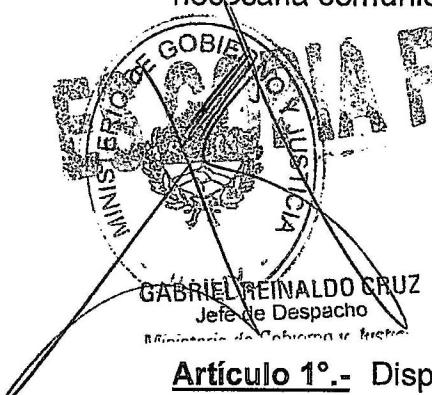
Que, concluyendo el procedimiento administrativo, corresponde formalizar tal decisión, con el perentorio dictado del Decreto pertinente, que plasma de modo definitivo la decisión del Poder Ejecutivo Provincial, con la necesaria comunicación a la Presidencia de la Nación.

Por ello, en uso de facultades que son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

Artículo 1º.- Dispóngase en el marco de la cláusula segunda (2°) del CONVENIO DE ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 24.331 DE CREACIÓN DE ZONAS FRANCAS, de fecha 2 de febrero de 2018, ratificado por Ley N° 6065, que la Zona Franca en la Puna Jujeña, se establezca en la Ciudad de La Quiaca, Departamento de Yavi.





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

6386

///... 2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

-G.-

ARTÍCULO 2.- Comuníquese formalmente el presente Decreto, a Secretaría General de Presidencia de la Nación.

ARTÍCULO 3º.- Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para su publicación -en forma integral-, y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga a Secretaría General de la Gobernación.- Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno, a sus efectos.-

